

PERGAMINO, Febrero 27 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. **EDUARDO R. COCCONI**
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 1996, al considerar el Expediente: D-166/95 D.E. eleva Expte. C-4192/95 **UNION TRABAJADORES DESOCUPADOS DE PERGAMINO** elevan propuesta a fin de subsanar deudas que mantienen en concepto del servicio de energía eléctrica.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 10.623 de fecha 2 de Enero de 1996, mediante el cual se dispone la eximición de la **TASA POR ALUMBRADO PUBLICO** a los contribuyentes detallados de fojas 24 a fojas 29, anexo que forma parte del presente, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 30 de Junio de 1996.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 4002/96.-


Roberto Luis Azepeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE